

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

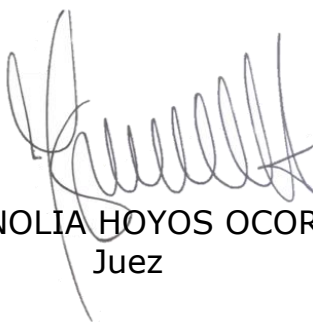
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 1100131-10-027-2019-00529-00

Bogotá, D. C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En tanto los partidores designados por auto del 25 de febrero de 2020 (fl. 147) no manifestaron su aceptación al cargo se relevan (art. 49 CGP), y en su lugar, se nombra a los Drs. (as) 1. LUIS HERNÁN MURILLO HERNANDEZ, 2. NOHORA PATRICIA JAIMES AVENDAÑO, 3. WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO, de la lista oficial en la especialidad de PARTIDOR para realizar la labor dispuesta en providencia del 28 de enero de 2020 (Fl. 134), para realizar la labor encomendada cuenta el auxiliar con el término de diez 10 días, contados a partir de la aceptación al cargo (art. 48 -1º CGP). Comuníquese por el medio más expedito.

El memorialista del folio 147 estese a lo resuelto en el inciso anterior.

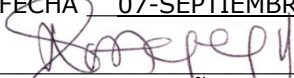
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 076 FECHA 07-SEPTIEMBRE-2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria